

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRA Y VENTA N° 14-2023-EPMSC-SQ, SUSCRITO ENTRE EL EPMSO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01/07/2023

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO

NIT: 800 254 752-2
C.C.: 34 594 168 de Santander de Quilichao

REPRESENTANTE LEGAL: ESTHER INES FERNANDEZ SOLARTE

OBJETO: "INICIAR Y AMPARAR LA CONTRATACIÓN DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, CON EL FIN DE PROCURAR LAS CONDICIONES SEGURAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"

PLAZO: 15 DÍAS, con fecha de inicio 30/06/2023 y fecha de terminación el 15/07/2023

ACTA DE INICIO: 30/06/2023

FECHA DE TERMINACION: 15/07/2023

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA) N/A

SUPERVISOR: DANIELA VALENCIA - RESPONSABLES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del EPMSO-SQ

VALOR CONTRATO: UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000)

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará a CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO El valor total del contrato será hasta por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000) excluido IVA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará el pago total o parcial al contratista acuerdo al valor de los servicios prestados y/o elementos recibidos en el establecimiento.

El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente Original, una vez sea radicada en el Establecimiento deberá escanear dicho documento y subirla en el SECOP II (Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Plan de Pagos), además debe anexar: certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, estos documentos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura y deben ser cargados en el SECOP II: Modulo Contrato, ejecución, documentos de ejecución del Contrato. Si el futuro contratista no realiza el proceso en el SECOP II no se procederá a continuar con el pago de las facturas.

El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que consiste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que lleve a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 4 CONCEPTO FINANCIERO de los estudios previos que hacen parte de esta invitación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 8723	FECHA: 18/05/2023	VALOR: \$ 1.000.000
---	----------------------	------------------------

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)	FECHA: 30/06/2023	VALOR: \$ 1.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 42923		

GARANTÍAS

COMPANIA ABEGURADORA: ABEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 680-47-994000024711			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	\$ 100.000	04/07/2023	15/10/2023
Calidad del Servicio	10%	\$ 100.000	04/07/2023	15/10/2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 04/07/2023

FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 04/07/2023

ESTADO DEL CONTRATO

El contrato 14-2023-EPMSC-SQ, se celebró de manera satisfactoria teniendo en cuenta todos los requerimientos solicitados en los estudios previos e invitación pública, por parte de la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO, el anterior contrato se celebró en la ciudad de Santander de Quilichao, Cauca, en donde se suministró: 2 recargas extintor ABC 150 LBS Satélite, 3 recargas extintor agua presión de 2,5 galones, 5 recargas extintor ABO 20 libras, 1 recarga extintor CO2 10 LB, 2 recargas de extintor CO2 5 LB, 1 recarga de extintor ABC 10 LB, es de resaltar que se respetó la ficha técnica que se estableció en los estudios previos e invitación pública, se recibieron productos de acuerdo a la necesidad requerida, todo en excelente estado y marca reconocida del mercado, los productos vienen relacionados en la factura Electrónica de venta FE 7186 de fecha 01-08-2023, por

valor de \$992.900, elementos que fueron ingresados al POI el día 11/08/2023 según carpeta de entrada No. 64 y carpeta de salida No. 74 de la misma fecha, el proveedor suministró los encargos de los extintores en la fecha estipulada cumpliendo con la fecha finalización del contrato que estaba estipulada para el día 16 de julio del 2023

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDI:
CDI- N° 8723 del 2023 05-18 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE, por valor de \$ 1.000.000 en MIOTE.

Registro Presupuestal- N° A2023 del 2023 00-30 por 1.000.000 MIOTE

Así las cosas, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO cumple con la totalidad del contrato y se da por finalizado

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO BIF N°	FECHA	VALOR
289861823	11/08/2023	\$ 992.900
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 1.000.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$ 992.900	
SALDO A LIBERAR:	\$ 7.100	
SUMAS IGUALES:	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

OBSERVACIONES:
De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:


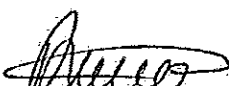

94533598937

JULIO

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de COMPRA Y VENTA No. 14-2023-EPMSC-SQ de 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Compra y Venta No. 14-2023-EPMSC-SQ del 2023, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9723 del 18 de mayo del 2023.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: **once (11) días del mes de agosto del 2023**

Por: EL INPEO,  ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA DIRECTORA DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.	Por el(la) Supervisor(a)  DANIELA VALENCIA RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EPMSC-SQ	El(La) Contratista  ESTHER INES FERNANDEZ SOLARTE C.C. 34.524.188 de Santander de Quilichao
--	--	--

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Proyectó: Diego A. Arroyave- Contratos EPMSC-SQ
 Revisó: Carlos Julián Duque- encargado de financiero del EPMSC-SQ
 Aprobó: Elva Socorro Arosemena Sarría- Directora del EPMSC
 Fecha Elaboración: 15/08/2023